



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2010 00358 00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ CLAVIJO
NATURALEZA: EJECUTIVO

En atención a lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión de Villavicencio y confirmada por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria el 31 de agosto de 2017, se requiere a las partes para que se sirvan presentar la liquidación del crédito, conforme lo señalado en el artículo 521 del C.P.C.,

De otra parte, visto poder a folio 267, este Despacho reconoce personería al abogado JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.046.236 de Villavicencio y Tarjeta Profesional N° 212111 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Departamento del Meta, para lo fines previstos en el referido memorial visible a folios 267 a 269 del cuaderno No. 2.

Así mismo, téngase por surtida la renuncia de poder presentada por el abogado JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA, apoderado de la entidad demandante obrante a folios 270 a 275.

De otro lado, visto poder a folio 276, este Despacho reconoce personería al abogado CAMILO ERNESTO REY FORERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.064.173 de Villavicencio y Tarjeta Profesional N° 131.386 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Departamento del Meta, para lo fines previstos en el poder visible a folios 276 y siguientes del cuaderno No. 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en el estado N° 029 de fecha 17 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
 ROSA ELENA VIBAL GONZÁLEZ Secretaria	